Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 14. Primera Sección. Año 104. 1 de junio de 2021

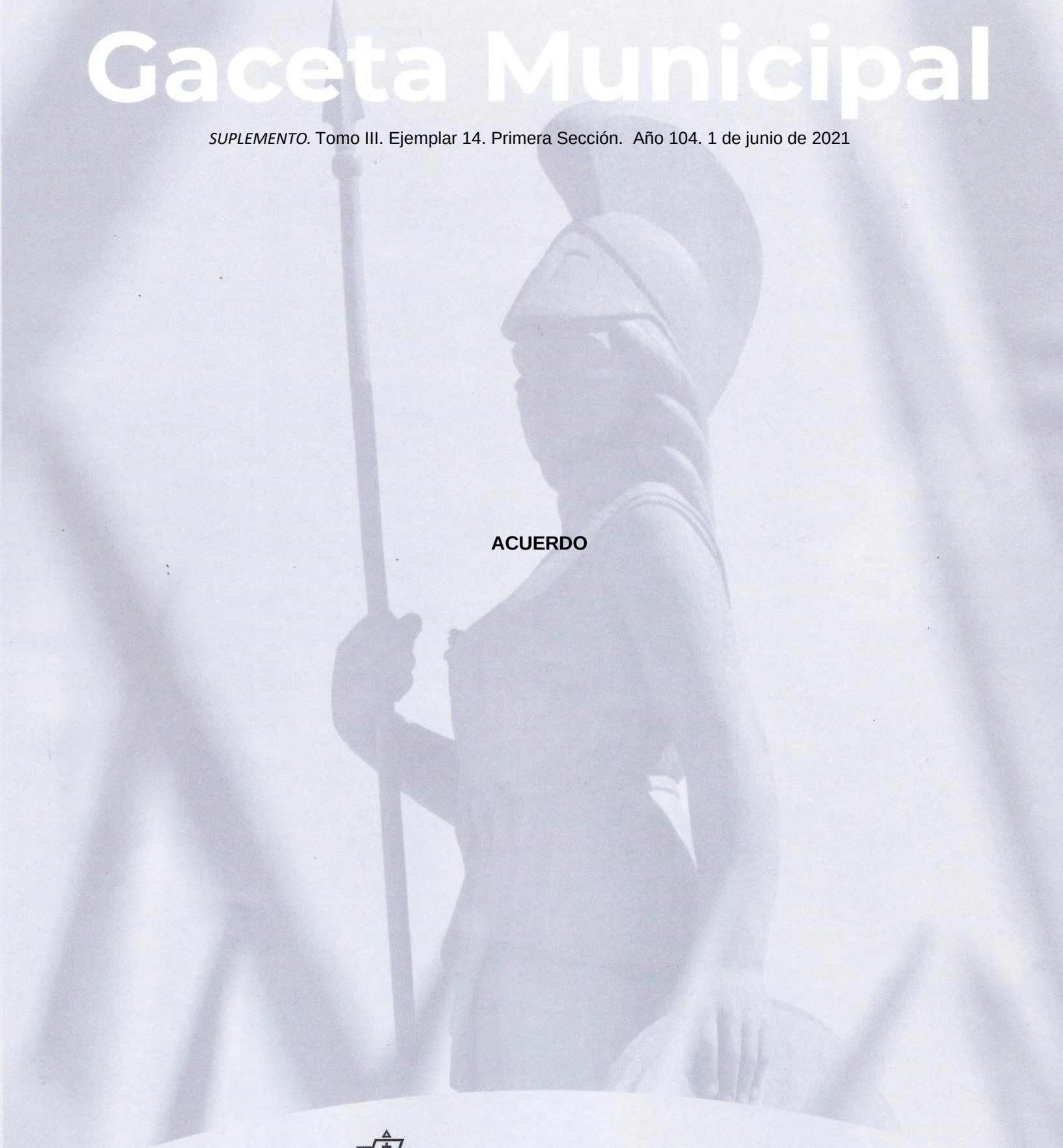

ACUERDO

Gobierno de Guadalajara

Guadalajara
La Ciudad

Gobierno de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de junio de 2021

Índice

ACUERDO……..……..…3

Presidencia
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal
Acuerdo A 02/EFML/2021

Guadalajara, Jalisco. A 01 uno de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

Con fecha 28 veintiocho de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, se recibió ante la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, el oficio número CGSPM/JUR/156/2021, suscrito por la **Mtra. Wuendy Alhelí García García**, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales.

Por lo que se ordena la integración del expediente respectivo bajo el consecutivo A 002/EFML/2021 de esta Presidencia Municipal.

Una vez que fue analizado el oficio en mención, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 9 fracción I inciso c) y 10 párrafo segundo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, se dicta el siguiente acuerdo administrativo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.- Con fecha 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, fue celebrada la Segunda Reunión de Coordinación Institucional para el Manejo de Cuerpos Covid-19, en la cual participaron diversos entes públicos estatales y municipales, así como de las principales empresas funerarias de Jalisco. En dicha reunión se acordó por parte de los municipios de Guadalajara, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, otorgar un 50% de descuento en los servicios de cremación, así como la presentación de una iniciativa por parte del Gobierno del Estado de Jalisco con el fin de autorizar la condonación del pago de diversos derechos estatales y municipales relativos a la disposición final de restos humanos derivados de la pandemia a causa del virus SARS-COv-2 conocida como Covid-19.

II.- Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto 28288/LXII/21, mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado y a los Municipios del Estado de Jalisco que determinen acogerse al mismo, condonar hasta el 100% cien por ciento de los pagos de diversos derechos relacionados con la disposición final de los restos humanos, derivado de la pandemia conocida como Covid-19, para dar digno, ágil y salubre destino a los cadáveres vinculados a esta pandemia, como medida para dar facilidades a las familias que así lo requieran.

III.- Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, fue aprobado el decreto municipal número D 66/28/21, mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobó acogerse al Decreto 28288/LXII/21 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de condonar los pagos de diversos derechos municipales respecto de los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, los cuales se sujetarán a las bases que se determinan en dicho decreto municipal.

Asimismo, el contenido del artículo Cuarto Transitorio del decreto municipal número D 66/28/21 establece a la letra lo siguiente:

> *"La vigencia del presente decreto fenecerá con fecha 31 de marzo de 2021; sin embargo, podrá prorrogarse en caso de que el índice de mortandad a causa de la pandemia no descienda en la forma esperada y la economía aún no se haya recuperado en su totalidad, lo anterior con la finalidad de agilizar los procesos derivados de ello, así como para continuar apoyando la economía de las y los tapatíos, dicha prórroga será bajo los siguientes términos:*
>
> 1. *Se prorrogará de manera automática mediante acuerdo emitido por el Presidente Municipal previa solicitud de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.*
>
> 2. *Será por un período (sic) de 60 sesenta días naturales a partir de la emisión del acuerdo, de ser necesario podrá ser prorrogado nuevamente por hasta la misma temporalidad, en caso de que el área requirente solicite una ampliación adicional a los periodos ya otorgados, deberá presentar un informe de los servicios que se hayan brindado, así como el visto bueno de la Tesorería Municipal, lo anterior con*

la finalidad de que las finanzas públicas mantengan un equilibrio. En el supuesto de que se requiera prorrogar el término por un periodo mayor al de la administración pública municipal, este deberá ser sometido a la aprobación del pleno del Ayuntamiento en los términos del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. *La condonación temporal que se otorgue a partir del 1 de abril de 2021, será de hasta el 100% cien por ciento, única y exclusivamente en el pago de derecho de uso en los lotes construidos especialmente para la inhumación de los cuerpos víctimas de COVID-19.*

4. *Respecto al pago de diversos derechos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como Covid-19, la condonación temporal que se otorgue a partir del 1 de abril de 2021, será de hasta el 50% cincuenta por ciento respecto de los pagos de derecho por lotes y gavetas con derecho de uso a temporalidad por inhumación, introducción de cenizas y/o cremación en los hornos municipales, pago del mantenimiento del año en curso, de las actas de defunción, nacimiento y matrimonio, así como por anotación marginal de defunción de personas, contenidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021."*

IV.- En atención a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del decreto municipal número D 66/28/21, con fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, fue presentado ante la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, el oficio suscrito por el **Lic. Óscar Villalobos Gámez**, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicitó que se realicen los trámites correspondientes para la condonación temporal mencionada, conforme a lo referido en los numerales 3 y 4 del citado artículo transitorio.

V.- En virtud de lo anterior, y atendiendo a la solicitud requerida en el oficio número CGSPM/JUR/156/2021, suscrito por la **Mtra. Wuendy Alhelí García García**, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales, se propone prorrogar por un periodo de 60 sesenta días naturales la vigencia del decreto municipal número D 66/28/21, en los términos previstos en el artículo Cuarto Transitorio de dicho decreto, con el fin de continuar proporcionando apoyos a las y los ciudadanos que requieren efectuar diversas erogaciones monetarias para la realización de

trámites que se encuentran relacionados con la defunción de personas a consecuencia de Covid-19.

VI.- Por lo que en los términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, al suscrito le corresponde expedir los acuerdos, circulares y disposiciones administrativas necesarios para cumplir con las atribuciones que me confiere la normatividad aplicable. Para el caso que nos ocupa, el cual se encuentra previsto en el artículo Cuarto Transitorio del decreto municipal número D 66/28/21, el cual establece que dicho decreto se prorrogará de manera automática mediante acuerdo emitido por el Presidente Municipal previa solicitud de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales. Por lo que tomando en cuenta los antecedentes y consideraciones vertidos en el presente se emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueba prorrogar el decreto municipal número D 66/28/21, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada con fecha 29 veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara con fecha 02 de febrero del año 2021, en los siguientes términos y condiciones:

a) La prórroga surtirá efectos a partir de la firma del presente y hasta el 31 treinta y uno de julio del año 2021 dos mil veintiuno;

b) Se aplicará condonación del 100% cien por ciento, única y exclusivamente en el pago de derecho de uso en los lotes construidos especialmente para la inhumación de los cuerpos víctimas de COVID-19;

c) Se aplicará condonación del 50% cincuenta por ciento, respecto de los pagos de derecho por inhumación o introducción de cenizas en los panteones municipales; y

Presidencia
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara

d) Se aplicará condonación del 50% cincuenta por ciento, respecto de los pagos de derecho por incineración o cremación en los hornos municipales.

Segundo.- Se aprueba y autoriza que las condonaciones establecidas en el punto que antecede sean a petición de parte y únicamente para fallecimientos confirmados, sospechosos o probables de Covid-19. Asimismo, sólo se otorgarán a las personas físicas que sean familiares directos y que se encuentren comprendidos dentro del cuarto grado de parentesco, ya sea por consanguinidad, afinidad o civil, respecto a los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales, al Director del Registro Civil, así como a la Dirección de Cementerios para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara, de conformidad al artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 9 fracción I inciso c) y 10 párrafo segundo y demás relativos a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 30 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. A 01 de junio del año 2021.

Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Guadalajara.

OVG/WAGG/oos

Esta foja es parte integrante del acuerdo A 02 EFML/2021 mediante el cual se prorroga el decreto municipal número D 66/28/21, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 29 veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Gobierno de
Guadalajara